REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0174 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 22 NOV. 2019

VISTO:

La Nota de Elevación N° D000244-2019-SENAMHI-OPP de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 299-2018-EF, se aprueba la Escala Remunerativa para el personal profesional especializado del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, que cumple funciones en los campos de meteorología, hidrología, oceanografía, geografía, ambiental, agrícola e instrumental y datos hidrometeorológicos;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 340-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 4 361 059,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los Pliegos 112: Instituto Geofísico del Perú y 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, para el financiamiento del costo diferencial de planillas por aplicación de la nueva escala remunerativa del personal profesional científico del Instituto Geofísico del Perú-IGP y del personal profesional especializado del SENAMHI, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 275 y 299-2018-EF;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal señala que, *"El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos*

señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000111-2019-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, que emite opinión favorable y adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 340-2019-EF, a favor del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 3 211 212,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES);

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta necesario autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 340-2019-EF, en el presupuesto institucional del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, su modificatoria Ley Nº 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 340-2019-EF, por la suma de S/ 3 211 212,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	331:	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	001:	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001:	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		3 211 212,00
		==========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		**3 211 212,00**
		==========
TOTAL PLIEGO		**3 211 212,00**
		==========

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000855
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 22/11/2019
DOCUMENTO : 112 / 174-2019-SENAMHI/PRE

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 22/11/2019
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : DESAG.DE RECURSOS APROBADOS POR DS NRO.340-2019-EF PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE PLANILLAS POR APLICACION DE LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 3999999 5000005 17 006 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	0	3,211,212
0038 0053571 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0	3,211,212
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	3,211,212
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3,211,212
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	2,984,570
2.1.1 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	1,958,272
2.1.1 1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	1,950,312
2.1.1 1.1 2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	0	3,869
2.1.1 1.1 3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	0	488,750
2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	0	1,066,346
2.1.1 1.1 5 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	0	391,347
2.1.1 1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0	7,960
2.1.1 1.2 1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	0	7,960
2.1.1 9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	1,026,298
2.1.1 9.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	0	941,567
2.1.1 9.1 1 GRATIFICACIONES	0	767,567
2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS	0	174,000
2.1.1 9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	84,731
2.1.1 9.3 3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	0	15,649
2.1.1 9.3 99 OTRAS OCASIONALES	0	69,082
2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	226,642
2.1.3 1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	226,642
2.1.3 1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	226,642
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	0	226,642
TOTAL	0	3,211,212

UNIDAD DE PRESUPUESTO
V°B°
SENAMHI